

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS377/2
24 de junio de 2008

(08-2998)

Original: inglés

COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS - TRATO ARANCELARIO OTORGADO A DETERMINADOS PRODUCTOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación de los Estados Unidos

La siguiente comunicación, de fecha 20 de junio de 2008, dirigida por la delegación de los Estados Unidos a la delegación de las Comunidades Europeas, a la delegación del Taipei Chino y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

La presente comunicación se refiere a la solicitud de celebración de consultas presentada por el Taipei Chino en el asunto *Comunidades Europeas y sus Estados miembros - Trato arancelario otorgado a determinados productos de tecnología de la información*, distribuida el 16 de junio de 2008 (WT/DS377/1). Las autoridades de mi país me han encomendado que notifique a los Miembros participantes en las consultas y al Órgano de Solución de Diferencias el deseo de los Estados Unidos de ser asociados a estas consultas, de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias*. Los Estados Unidos tienen un interés comercial sustancial en estas consultas. Éstas se refieren a determinadas medidas de las Comunidades Europeas y sus Estados miembros que afectan al trato arancelario otorgado a productos de tecnología de la información, medidas respecto de las cuales los Estados Unidos han solicitado también la celebración de consultas (WT/DS375/1). Al parecer, estas medidas dan lugar a la imposición de derechos sobre determinados productos de tecnología de la información, productos que son diseñados, producidos y exportados por fabricantes estadounidenses.
